"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 200-2017–MPMC-J/Alc.

Juanjui, 21 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 111-2017–JGCSCL-MPMC-J, de fecha 25 de Enero del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística, mediante el cual solicita la aprobación del expediente contratación, para la Contratación del Servicio de Consultoría Para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *"Instalación de Especies Agroforestales con fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 Localidades de la Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín,* con Código SNIP N° 338991, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, Ley de la Reforma de la Constitución Política del Perú: *"Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con los artículos I, que precisa: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, y II, del Título Preliminar, que precisa: *"Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias"*, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Informe del visto presentado por la Sub Gerencia de Logística, solicitando mediante Acto Resolutivo, la Aprobación del Expediente de Contratación para la contratación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: *"Instalación de Especies Agroforestales con fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 localidades de la Provincias de Mariscal Cáceres – San Martín"*, el mismo que cuenta con Código SNIP N° 338391; teniendo como planteamiento del problema central la Identificación de las Áreas Degradadas por las siguientes causas:

"Superficies con escasas cobertura vegetal, Inadecuadas labores culturales, Siembra intensiva de monocultivos, Práctica de una agricultura migratoria, Inadecuado manejo de suelos, Tala y quema indiscriminada de bosques, Explotación de irracional de los recursos forestales, Carencia de Organizaciones para la protección de los Recursos Forestales", por lo que sui atención y cumplimiento se hace necesario, puesto que además se encuentra dentro del presupuesto participativo para su ejecución en el presente año 2017.

Que, según el área de influencia del Proyecto, comprende los Distritos y Localidades beneficiadas: En el ámbito del Distrito de Juanjui, los siguientes caseríos: "San Juan de Lagunas, La Victoria, San Juan Parte Baja, Chambira, Gervacio, El Provenir, Juanjuicillo, Cayena, Huayabamba, Quinilla, Huinguillo"; en el ámbito del Distrito de Pachiza: *"Pachiza, San Ramón, Magdalena, Bagazán, Ricardo Palma, Alto el Sol, Atahualpa, Bello Horizonte, Maceda"*. El valor referencial para la ejecución para la programación del expediente técnico asciende a la suma de S/. 100,000 (cien mil soles).

Que, el requerimiento se encuentra enmarcada dentro los parámetros establecidos por los artículos 20° y 21°, del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF-EF

Estando a lo Expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"Instalación de Especies Agroforestales con fines de Recuperación de Suelos Degradados en 20 Localidades de la Provincia de Mariscal Cáceres – San Martín"**, con Código SNIP N° 338391.

Artículo Segundo.- DISPONER su cumplimiento a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjui, a fin de que derive al Comité de Selección, que se designe para tal fin.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Logística.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
Mariscal Caceres
Juanjui - Región San Martin - Perú

José Pérez Silva
ALCALDE
D.N.I. 01048262